**GUÍA PROVINCIALIZADA DE RECURSOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El objetivo de la presente guía de recursos, es dar a conocer, a las mujeres víctimas de violencia de género, a profesionales y a cualquier persona interesada en ello, los recursos de apoyo disponibles para dar respuesta a las diversas necesidades que puede tener una víctima de violencia de género: información especializada, recursos de alojamiento (219 plazas en centros de acogida de la Comunidad de Castilla y León), atención psicológica, orientación y asesoramiento jurídico, traducción e interpretación telefónica, prestaciones económicas, etc. Así como facilitar el acceso a los mismos, contribuyendo de esta manera a una mejor atención de las mujeres víctimas de este tipo de violencia.

En la guías se incluye una breve descripción del recurso, el modo de acceso y dónde obtener mayor información presencialmente o a través de internet.

**INFORMACIÓN Y VALORACIÓN** (**Información**: 012/CEAS/016/MUJER ÁVILA).

**Información especializada sobre la mujer**. El Servicio de Información y Orientación va dirigido a prestar una correcta información a todas las mujeres sobre sus derechos y los recursos sociales existentes, orientándoles hacia otros servicios, en caso de ser necesario.

Ofrece información especializada de interés para la mujer sobre prestaciones sociales disponibles, los requisitos de acceso a ellas y los derechos y deberes que les correspondan.

**Información especializada sobre violencia de género.** Comprende, entre otras: apoyo emocional en situación de crisis, información sobre recursos existentes, orientación y derivación hacia recursos especializados.

**Acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género** preservando el derecho a la intimidad de la víctima, a efectos de acceso a ayudas y recursos en los que se pondere dicha condición

**APOYO A LA FAMILIA Y A LA AUTONOMÍA PERSONAL.** (**Información** 012/CEAS).

**Servicio de apoyo personal y familiar para víctimas de violencia de género**. Situaciones familiares susceptibles de intervención técnica sin que exista desprotección de infantil.

Los contenidos fundamentales son: asesoramiento especializado a familiares, valoración específica, mejora de capacidades, intervención en crisis y apoyo psicosocial, resolución de conflictos familiares, derivación, acompañamiento y conexión con recursos de otros sistemas de protección.

**Los Puntos de Encuentro Familiar** son servicios destinados a favorecer el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en cualquier caso de separación o divorcio de los padres.

Son lugares físicos idóneos, neutrales y seguros para facilitar el régimen de visitas de los menores con sus familias y que evitan el encuentro entre el padre y la madre. Cuentan con equipos multidisciplinares especializados en familia.

**Acceso:** derivación por la autoridad judicial o por el órgano competente en materia de protección a la infancia.

**RECURSOS DE ALOJAMIENTO (Centro de emergencia, casas de acogida, vivienda para víctimas). (Información:** CEAS y teléfono 012).

Con este servicios se garantiza la seguridad, la atención integral, urgente, continuada, y adaptada a las necesidades específicas de las mujeres víctimas de violencia de género y de las personas menores y mayores a su cargo, con un estilo de vida normalizado, promoviendo ya sea su integración familiar y/o su vida autónoma, y potenciando el desarrollo sus capacidades.

**Acceso a Centro de emergencia**: A través de los CEAS, de las Secciones de Mujer, Policía Nacional, Policía Local, Guardia Civil, Juzgados de Guardia, Juzgados competentes en Violencia sobre la Mujer, Servicios de Urgencia Hospitalaria y Servicios de Urgencia de los Centros de Salud.

**Acceso a casas de acogida**: A través del CEAS o por derivación desde un Centro de Emergencia.

Otros, pisos de tránsito, programas de vivienda individual, acceso prioritario a centros de personas mayores y centros de personas con discapacidad.

**Otros recursos de alojamiento:** (**Información:** CEAS/012)

**Piso de tránsito del Ayuntamiento de Ávila** **Información y acceso:** CEAS del Ayuntamiento de Ávila.

**Programa de viviendas individuales,** JCYL, facilitar el acceso a una vivienda cuando la situación personal de las mujeres víctimas de violencia de género permita una vida autónoma.

**Acceso prioritario a Centros de Personas Mayores y Centros de Personas con Discapacidad, para mujeres víctimas de violencia de género**

**SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (Información y acceso:** CEAS/012)

**Servicio de apoyo psicológico a víctimas de violencia de género**. Dirigido tanto a las mujeres como a las personas a su cargo y a algunos familiares en casos de fallecimiento o agresión grave. Está orientada a potenciar las capacidades y la autonomía de la persona, para que superen las secuelas generadas por el maltrato.

Complementariamente también está orientado al fomento de las capacidades que promueven la inclusión de la víctima en los ámbitos familiar, social, laboral y escolar.

**Servicio de tratamiento psicológico a maltratadores.** **Información y acceso**: MUJER ÁVILA ,012.

**Servicio de orientación y asesoramiento jurídico a la mujer** gratuito a las mujeres víctimas violencia de género en materia civil, penal, administrativa, laboral, tributaria o cualquier otra materia que guarde relación con su situación. Se presta de forma presencial o telefónica. Y lo llevan a cabo abogadas y abogados con especialización en materia de violencia de género

**Información:** Colegio de Abogados.

**Asistencia letrada y defensa jurídica gratuita para mujeres y niñas víctimas de agresiones o abuso sexual.** Atención profesional dirigida a mujeres y niñas víctimas de agresiones o abusos sexuales, en todos los procesos y procedimientos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de dicha agresión. **Información y acceso:** Colegio de Abogados.

**Teléfono de asistencia letrada a víctimas de agresión o abuso sexual:** 920 21 12 81

**Asistencia letrada y defensa jurídica gratuita a huérfanos menores y otras personas dependientes de las mujeres asesinadas por violencia de género.** Sobre todo tipo de materias: civil, tributario, administrativo, sucesorio o hipotecario, que se deriven de la muerte de la mujer por violencia de género. **Información:** Colegio de Abogados.

**Servicio de traducción e interpretación para mujeres víctimas de violencia de género que no conozcan la lengua oficial.** Se persigue apoyar y mejorar la atención a las mujeres inmigrantes que sean víctimas de violencia de género así como garantizar a estas mujeres el acceso adecuado a la información de sus derechos y de los recursos existentes. El servicio incluye la traducción de documentos para gestiones relacionadas con su condición de víctima.

**APOYO PARA LAS NECESIDADES BÁSICAS: PRESTACIONES ECONÓMICAS**

**Prestación económica para el fomento de la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género** Ayuda económica de pago único dirigida a las víctimas de violencia de género para las que quede acreditada insuficiencia de recursos económicos y unas especiales dificultades para obtener un empleo, como edad, falta de preparación o circunstancias personales.

**Información y acceso:** CEAS y teléfono 012

**Renta Activa de Inserción** Es un programa, dependiente del Servicio Público de Empleo, que tiene como objetivo incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo de determinados colectivos de trabajadores desempleados.

**Información y acceso.** En la página https://sede.sepe.gob.es o en la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE o en el teléfono 901 010 210).

**Renta Garantizada de Ciudadanía** Es una prestación social de naturaleza económica y percepción periódica que se configura como renta familiar. Tiene carácter subsidiario respecto a prestaciones de cualquier sistema público de protección, debiéndose haber agotado aquellas prestaciones a las que pudiera tener derecho.

**Información:** CEAS y teléfono 012.

**Prestaciones económicas para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social.** Ayuda destinada a cubrir los gastos específicos derivados de cualquiera de las siguientes necesidades básicas de subsistencia:

- Alimentación.

- Cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene.

- Alojamiento temporal en casos de urgencia social, etc.

**Información y tramitación:** CEAS.

**Ayudas previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre de ayudas y asistencia a las víctimas de los delitos violentos y contra la libertad sexual.** Ayudas públicas en favor de las víctimas directas o indirectas de delitos dolosos y violentos cometidos en España con resultado de muerte, o de lesiones graves, o de daños graves en la salud física o mental, así como en favor de las víctimas de los delitos contra la libertad sexual aun cuando éstos se lleven a cabo sin violencia.

**Información y tramitación.**

Oficinas de asistencia a las Víctimas del Delito.

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda

y Administraciones Públicas.

**Anticipo por impago de pensiones alimenticias** El Fondo de garantía del pago de alimentos tiene como finalidad garantizar a los hijos ya a las hijas menores de edad el pago de alimentos reconocidos e impagados establecidos en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial en procesos de separación, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, filiación o alimentos, mediante el abono de una cantidad que tendrá la condición de anticipo.

**Información y tramitación:** Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Ayuda económica a huérfanos** Los hijos e hijas menores de edad de mujeres asesinadas por violencia de género, que residan en la Comunidad de Castilla y León, tienen derecho a una ayuda económica anual, de cuantía fija por cada persona beneficiaria, hasta que alcancen la mayoría de edad.

Esta ayuda económica es compatible y complementaria con cualquier otra pública o privada que se perciba por el mismo motivo.

**Información y tramitación:** Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y teléfono 012.

**ACCESO PREFERENTE A RECURSOS DEL ÁMBITO EDUCATIVO. (Información:** Secretarias de los centros docentes. Dirección Provincial de Educación. Teléfono 012).

**Escolarización inmediata** Con carácter excepcional la Consejería de Educación atiende necesidades excepcionales de escolarización que se produzcan a lo largo del curso escolar en caso de que existan circunstancias familiares de violencia de género.

**Información y tramitación:**

Dirección Provincial de Educación:

Área de Programas Educativos

C/ Cruz Roja, 2 C.P. 05001 Ávila

Tfno.: 920 221 804

**Acceso a plazas en escuelas infantiles** En cualquier momento podrán presentarse

en la Dirección Provincial de Educación solicitudes de admisión en las Escuelas Infantiles, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos y cuando se den distintos supuestos, entre los que se encuentra el de los menores de 3 años hijos de mujeres víctimas de violencia de género que carezcan de suficientes apoyos familiares.

**Información y acceso:**

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila. Sección de Familia.

Dirección: Plaza Fuente el Sol, s/n

Tfno: 920 35 21 65

**Programa madrugadores y tardes en el cole** El Programa “Madrugadores”, consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

El Programa “Tardes en el Cole”, consiste en la ampliación del horario, desde la finalización de las actividades docentes, durante todos los días lectivos, en los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

Dentro de estos programas, las víctimas de violencia de género estarán exentas del pago por cada hijo o hija que asista al programa, siempre que la renta de la unidad familiar no supere unos determinados umbrales.

I**nformación:** Secretaría de los centros docentes.

**Ayudas de comedor escolar** objeto sufragar gastos de comedor escolar en los centros docentes públicos de Castilla y León que cuenten con este servicio.

Las víctimas de violencia de género se beneficiarán de la gratuidad total del servicio de comedor escolar independientemente del nivel de renta de su unidad familiar.

**Programa de gratuidad de libros de texto “Releo plus”.** Objeto proporcionar el uso gratuito de libros de texto al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

El alumnado beneficiario obtendrá el uso gratuito de los libros de texto acudiendo al banco de libros de texto ubicado en el centro donde estudie. Si el banco de libros de texto no tuviera las existencias necesarias para atender todas las solicitudes de los beneficiarios, se les entregará una ayuda dineraria en función del coste del material.

**Ayudas para la adquisición de dispositivos digitales.**

**Acceso gratuito enseñanzas de régimen especial** comprenden enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y enseñanzas deportivas, las alumnas que acrediten ser víctimas de violencia de género, así como el alumnado cuyas progenitoras la sufran.

**Traslado de expediente universitario**. Las estudiantes universitarias víctimas de la violencia de género podrán solicitar el traslado gratuito de su expediente universitario, para evitar que tengan que abandonar los grados y carreras en los que están matriculadas por sufrir este tipo de agresiones.

**Información y solicitud**: Secretaría del Rectorado de la Universidad.

**FORMACIÓN Y EMPLEO**

**Servicio de apoyo para la integración sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género**: apoyo técnico a las mujeres víctimas de violencia de género en su proceso de incorporación al mundo laboral como parte de su incorporación a una vida autónoma y normalizada.

Incluye la valoración del perfil social y laboral para trabajar itinerarios de inserción individualizados; la derivación a los puestos de trabajo ofertados por las empresas; y el asesoramiento a la mujer durante la vigencia del contrato laboral y con posterioridad, y a las empresas sobre el funcionamiento del servicio de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

**Información:** CEAS.

**Programa Empleo Mujer Castilla y León** inserción socio laboral de mujeres en situación de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social. Se dedica una línea específica de trabajo a la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género.

**Información**: CEAS y Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

**Subvenciones, cofinanciadas por el FSE, destinadas a fomentar la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León** subvenciones las empresas privadas y las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten a mujeres víctimas de violencia de género. Las mujeres deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León con carácter previo a su alta en la Seguridad Social.

**Información**: Dirección General de la Mujer y teléfono 012.

**Servicio Público de Empleo de Castilla y León** Acciones de acompañamiento individualizadas para mujeres víctimas de violencia de género.

**Información**: Oficinas del Servicio Público de Empleo y teléfono 012.

**RECURSOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**

**Subdelegación de Gobierno: Unidad de Violencia sobre la Mujer** seguimiento individualizado de las actuaciones en violencia de género que consiste en conocer que los mecanismos y medidas existentes para proteger a las víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas estén funcionando correctamente.

**Información:** C/ Hornos Caleros nº 1 05001- Ávila, telf. 920759000

**Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

**Policía Nacional. Unidad de Familia y Mujer (UFAM)** servicio policial integral, que presta una atención especializada y personalizada a las víctimas de violencia de género y doméstica, así como a cualquier víctima de violencia sexual, tanto para la atención, investigación y represión del hecho, como para la protección de la víctima.

**Información:** Paseo San Roque, 34 - CP 05003 Ávila - Tfno. 920 353 910

**Comisarías de Policía Nacional Oficinas de denuncias y atención al ciudadano:** <https://www.policia.es/denunweb/denuncias_provincia.php?id_region=6>

**Guardia Civil. Equipo Mujer Menor (EMUME)** actuación: La violencia en el entorno familiar, en todas sus formas. • Los delitos contra la libertad sexual, fuera y dentro del ámbito familiar. • El tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual. Ofrecen atención a menores y mujeres víctimas de violencia de género y asistencia integral, personalizada y especializada y derivación hacia instituciones específicas de protección pública o privada.

**Información:** <http://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusoamenores/index.html>

**Guardia Civil Candeleda**: C/ Aviación Española, 31. Tlf: 920382196

**Guardia Civil Arenas de San Pedro**: C/ Cristo, 4. Tlf: 920376039

**Policía Local Candeleda**: Av John Meyer, 22, Tfno: 670 38 00 00

**DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN**

**Teleasistencia Móvil. ATENPRO** Servicio que provee el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuya gestión está encomendada a la FEMP y cuya prestación está a cargo de Cruz Roja. Es un servicio de atención y protección a través de telefonía móvil, dirigida específicamente a mujeres víctima de violencia de género. **Información:** CEAS.

**Dispositivos de control telemático de medidas y penas de alejamiento** permite verificar el cumplimiento de las medidas y penas de prohibición de aproximación a las víctimas impuestas en los procedimientos que se sigan por violencia de género en los que la autoridad judicial acuerde su utilización. Corresponde a la autoridad judicial acordar que la medida o pena de prohibición de aproximación impuesta en el procedimiento que se siga por violencia de género sea controlada por este Sistema.

**Información:**http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/recursos/ dispositivosControlTelematico/home.htm

**APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES**

**AlertCops** es el servicio de alertas de seguridad ciudadana de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Este servicio permite que, desde un dispositivo móvil “smartphone”, un ciudadano pueda enviar una alerta directamente a los cuerpos policiales, de una forma sencilla e intuitiva, con el objetivo de ser atendido de manera rápida y eficiente.

<https://alertcops.ses.mir.es/mialertcops/info/info.xhtml>

**“LIBRES”** es una aplicación para teléfonos móviles (sistemas operativos IOS y Android) dirigida principalmente a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y a cualquier persona que detecte en su entorno una posible situación de maltrato.

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/recursos/appLibres/ home.htm

**RECURSOS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA**

**Juzgados competentes en violencia sobre la mujer** tienen competencia penal de y civil respecto a hechos constitutivos de delitos de violencia de género. Conocerá de la orden de protección, etc. Respecto a las competencias civiles, enjuiciará todo tipo de procesos de familia que traigan causa de violencia de género: medidas previas, guarda y custodia, nulidad, separación y divorcio, etc.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Arenas de San Pedro** Pza. C/ Condestable Dávalos, s/n Telf.:920 37 00 39 / 920 37 00 50

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº4 de Ávila** C/ Ramón y Cajal, 1 C.P- 05001 Ávila Telf. 920 35 90 24 / 920 35 90 25

**Fiscalía Provincia**, en cada una de las Fiscalías de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales existe una Sección de Violencia sobre la Mujer.

Dirección: Ramón y Cajal, 1 - CP 05001 **Ávila Telf. 920359036** / 920359035

**Turno de oficio especializado en violencia de género**. Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a la asistencia jurídica especializada en violencia de género y gratuita y a la defensa y representación gratuitas que se le prestará de inmediato, con independencia de la existencia de recursos para litigar.

A los efectos de la concesión del beneficio de justicia gratuita, la condición de víctima se adquiere cuando se formula denuncia o se inicia un procedimiento penal y se mantiene mientras permanece en vigor el procedimiento penal o cuando, tras su finalización, se hubiera dictado sentencia condenatoria. El derecho a la justicia gratuita alcanza al abogado o abogada y al procurador o procuradora. Comprende la orientación jurídica, defensa y asistencia que se asumirán por una misma dirección letrada desde el momento en que se requiera, y abarca todos los procesos judiciales y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida hasta su finalización.

**Información y acceso**: El Colegio de Abogados cuenta con un turno de guardia permanente y especializado para las víctimas de violencia de género. **Información:** C/ Rastro 2- 3º C.P- 05001 Ávila Telf. 920211281

**Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito** servicio público y gratuito implantado por el Ministerio de Justicia. Objetivo general prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social. La asistencia a las víctimas se realizará en cuatro fases: la acogida-orientación, la información, la intervención y el seguimiento. En la fase de intervención se trabaja en cuatro ámbitos: jurídico, médico-psicológico, intervenciones económicas y socio-asistenciales. Las fases se realizan en función de las necesidades de la víctima

**Información y acceso**: A través de los Juzgados, tras la interposición de una denuncia.

Dirección: Ramón y Cajal, 1 - CP 05001 Ávila, 1 Tfno.: 920359105 y 920359038

**Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses. Unidades de valoración forense integral (UVFI)**

en todos aquellos casos en que sea necesario llevar a cabo una valoración de las consecuencias médico-psicológicas de una acción presuntamente delictiva. Están compuestos por profesionales de la medicina forense, de la psicología y del trabajo social.

La valoración integral que se realiza, incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores expuestos a la violencia, que se extiende más allá de las agresiones físicas o psíquicas, considerándose también los roles e interacciones de los implicados, así como la intensidad y recurrencia de la violencia.

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ministerio/organismos-ministerio-justicia/ institutos-medicina-legal/mapa-territorial

**PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA AGRESORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MEDIDAS ALTERNATIVAS,** competencia de la administración penitenciaria, se destina a hombres que han cometido delitos de violencia de género contra sus parejas y ex parejas. Este programa se lleva a cabo con aquellos penados que tienen que realizar un programa frente a la violencia de género como medida penal alternativa. Tiene como objetivos disminuir la probabilidad de reincidencia en actos de violencia de género por parte de personas condenadas por delitos relacionados y modificar actitudes sexistas y desarrollar pautas de comportamiento que respeten la igualdad de género.

http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/programas/ priama.html

**AGENTES Y COLABORADORES DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL**

**Fundación ANAR** https://www.anar.org/

- Teléfono de **ayuda a niños y adolescentes 900202010**. Este teléfono ofrece de forma inmediata ayuda psicológica, social y jurídica a menores de edad con problemas o en situación de riesgo.

 - Teléfono del **adulto y la familia 600505152**. Ofrece un servicio de atención dirigido a adultos que necesitan orientación en temas relacionados con menores de edad.

 - Teléfono del **profesorado 917260101**. Ofrece un servicio de atención al profesorado de los centros educativos de Castilla y León que necesite orientación ante situaciones de violencia de género.

Agentes sociales:

* Sindicatos:

• **CCOO**. Plaza Santa Ana nº7 – Ávila 05001 Telf. 920222564

 • **UGT**- C/ Isac Peral nº18- 05001 Ávila Telf. 920352227

• **CGT**- C/ Nuestra Señor de Sonsoles nº 69- 05003 Ávila Telf. 920221799

- Confederación Abulense de Empresarios **(CONFAE**) Plaza Santa Ana nº 7,3º 05001 Ávila Telf 920224934

**Sede del Ilustre Colegio Oficial de Abogados.** C/ Rastro 2- 3º C.P- 05001 Ávila Telf. 920211281